



ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00118-A

**FREDDY PEÑAFIEL LARREA**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN, ENCARGADO**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determina dentro de las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa: “[...] r) *Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación*”;

**Que** el artículo 35 de la ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la “[...] *conveniencia interinstitucional lo requiera, los máximos personeros de la instituciones del Estado dictará acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones*”;

**Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), determina que: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con el Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, en el literal k) de su artículo 14 determina como una de las atribuciones del Ministerio de Educación. “Delegar atribuciones en el nivel que creyere conveniente*”; y,

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales r), t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estado del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- DELEGAR** a la señora Ana Paulina Cano Rojas, Coordinadora General de Gestión Estratégica de esta Cartera de Estado para que, a nombre y representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de lo dispuesto en las leyes pertinentes y normativa aplicable vigente, realice las gestiones correspondientes y suscriba el instrumento respectivo definido para cumplir con el pago a favor de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT - EP, referente al **ANEXO 007 “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONTROL ESCOLAR Y ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ESQUEMA DE CLOUD COMPUTING” DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MINEDUC-CNT-EP**, documento que se mantiene en su configuración conforme al trámite administrativo previo y la autorización emitida, y; dado el requerimiento de la contraparte en sus actos, ha adoptado la denominación del artículo 2362 de la codificación del Código Civil: “**ACUERDO TRANSACCIONAL DE PAGO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, REFERENTE AL ANEXO 007 ‘SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE CONTROL ESCOLAR Y ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ESQUEMA DE CLOUD**





**COMPUTING”**.

**Artículo 2.-** La delegada estará sujeto a lo que establece el artículo 59 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y es así que en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia y en consecuencia serán considerados como emitidos por la máxima autoridad del Sistema Educativo Nacional. Sin perjuicio de lo dicho, si en ejercicio de su delegación violare la ley o los reglamentos o se aparte de las instrucciones que recibiere, la delegada será responsable con relación al cumplimiento de la delegación.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, y Secretaria Nacional de Administración Pública, y entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 24 día(s) del mes de Noviembre de dos mil dieciseis.

*Documento firmado electrónicamente*

**FREDDY PEÑAFIEL LARREA**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN, ENCARGADO**

